

## **BASES PRESTACIÓN ADICIONAL**

### **“CAJA 18 TE APOYA EN TUS COMPRAS NAVIDEÑAS”**

En Santiago de Chile, a 28 de noviembre de 2025, comparecen: doña **PAULA ANDREA MUÑOZ CENTENO**, cédula nacional de identidad número 10.671.562-9 y don **ÁLVARO PATRICIO WROBBEL MAURIZ**, cédula nacional de identidad número 12.330.767-4, ambos en representación, según se acreditará de la **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, Rol Único Tributario N°82.606.800-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox N° 125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también “Caja 18”, quienes vienen en establecer las siguientes Bases de la Prestación Adicional: “Caja 18 te Apoya en tus Compras Navideñas”.

#### **PRIMERO: Objetivo.**

Beneficiar a los afiliados a Caja 18, sean éstos del segmento de los trabajadores o de los pensionados, con un cupón de descuento de \$5.000 (cinco mil pesos), aplicable por una sola compra superior a \$10.000 realizada en productos de cualquiera de las categorías disponibles en el sitio web [www.mercadolibre.cl](http://www.mercadolibre.cl), entre el 01/12/2025 y el 24/12/2025, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock de 4.000 cupones de descuento disponibles, de conformidad al procedimiento establecido en la cláusula segunda siguiente. El Beneficio será válido por un cupón de descuento por RUT afiliado. En adelante, los “Beneficios” e individualmente el “Beneficio”.

#### **SEGUNDO: Procedimiento.**

La adjudicación del presente Beneficio se efectuará y desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

##### **2.1. Beneficiarios.**

Podrán ser Beneficiarios los afiliados titulares vigentes en la C.C.A.F. 18 de Septiembre, sean éstos del segmento de los trabajadores como de los pensionados, que descarguen el cupón de descuento de \$5.000 para compras en el sitio web [www.mercadolibre.cl](http://www.mercadolibre.cl), desde la Sucursal Virtual de Caja 18, en la sección “Beneficios”, entre el 01/12/2025 y el 24/12/2025, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 4.000 cupones de descuento disponibles.

##### **2.2 Determinación de los Beneficiarios.**

Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser Beneficiario:

- a) Ser afiliado a la Caja de Compensación de Asignación Familiar 18 de Septiembre;
- b) Descargar el cupón de descuento de \$5.000 desde la Sucursal Virtual de Caja 18, en la sección “Beneficios”, entre el 01/12/2025 y el 24/12/2025, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock de 4.000 cupones de descuento disponibles para afiliados;
- c) Utilizar el cupón descargado en una única compra superior a \$10.000, realizada en productos de cualquiera de las categorías disponibles en el sitio web [www.mercadolibre.cl](http://www.mercadolibre.cl), dentro del período de vigencia del Beneficio;
- d) Solicitar como máximo un Beneficio por cada Beneficiario, entendiéndose que el cupón es válido únicamente por un cupón de descuento por RUT afiliado, no habiendo descargado previamente otro cupón asociado al mismo Beneficio;
- e) Encontrarse dentro del límite de los 4.000 cupones de descuento disponibles para el Beneficio;
- f) Contar con una cédula de identidad vigente para corroborar la afiliación a Caja 18, y con una dirección de correo electrónico válida para efectos de recepción del cupón de descuento o comunicaciones relativas al Beneficio, si fuere necesario.

#### **TERCERO: Entrega del Beneficio.**

Cada Beneficiario que haya descargado el cupón de descuento desde la Sucursal Virtual de Caja 18, en la sección “Beneficios”, recibirá automáticamente a su correo electrónico el cupón de descuento representativo del Beneficio, el cual podrá ser utilizado exclusivamente en una compra superior a \$10.000 realizada en el sitio web [www.mercadolibre.cl](http://www.mercadolibre.cl), dentro del período de vigencia establecido, es decir entre el 01/12/2025 y el 24/12/2025. Para efectos de verificación, Caja 18 podrá solicitar al afiliado la documentación necesaria que acredite su calidad de afiliado vigente, así como una dirección de correo electrónico válida en caso de requerirse comunicación adicional relacionada con el Beneficio. Los Beneficios no podrán ser sustituidos por dinero ni por otros bienes distintos de los señalados en la cláusula primera, ni serán acumulables con otros cupones o promociones distintas a las permitidas por el comercio. Lo anterior no admite excepción alguna.

En caso de que el afiliado no utilice el cupón de descuento dentro del período de vigencia del Beneficio o que lo utilice en condiciones distintas a las establecidas en las presentes bases, perderá su derecho a hacer uso de éste, sin que ello genere derecho a compensación, reposición o reembolso de ningún tipo. Asimismo, si el afiliado descargó el cupón de descuento, pero no cumple con los requisitos previstos en la cláusula segunda, el Beneficio se entenderá inválido, sin que proceda su reactivación o reemplazo.

**CUARTO: Condiciones de los Beneficios.**

Los afiliados autorizan expresamente a Caja 18 o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de optar a los Beneficios, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Caja 18 determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los Beneficiarios que utilicen los Beneficios, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que a juicio de Caja 18 fueren necesarias u oportunas, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Caja 18 considere convenientes.

**QUINTO: Aceptación bases.**

Por el hecho de solicitar los presentes Beneficios, se entenderá que los Beneficiarios han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases de la prestación adicional “Caja 18 te Apoya en tus Compras Navideñas” aceptándolas en su integridad.

**SEXTO: Datos personales.**

El sólo hecho que los afiliados entreguen sus datos personales, para la entrega de los Beneficios descritos en ambos numerales de la cláusula primera, importa un consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, encontrándose los interesados debidamente informados respecto del almacenamiento de sus datos personales y su posible comunicación a terceros, todo de conformidad a la Ley N° 19.628. Adicionalmente, al entregar su correo electrónico, teléfono, etc., consienten y aceptan que a partir de ese momento a Caja 18 puede almacenar, organizar, procesar, analizar y utilizar toda la información entregada relativa a sus datos personales, incluyendo de manera meramente ilustrativa para la investigación y análisis de nuevos beneficios, identificación y segmentación de afiliados, desarrollo de nuevos productos y servicios; entrega de información y comunicaciones comerciales, etc.

**SÉPTIMO: Reserva especial.**

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con una razonable antelación; y de igual modo, se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el proceso de otorgamiento de los Beneficios.

**OCTAVO: Exclusión.**

No podrán participar en el proceso de determinación de los Beneficiarios:

**8.1** Cualquier persona que, a cualquier título haya participado en la preparación y en la ejecución del presente Beneficio.

**8.2.** Las personas que sean cónyuges, hijos, padres y demás personas que vivan directa o indirectamente a expensas de las personas indicadas precedentemente.

**8.3.** Personas no afiliadas a Caja 18.

Corresponderá a Caja 18 calificar y resolver, a su exclusivo juicio y sin ulterior derecho a reclamo alguno, si un postulante cumple o no con cualquiera de los requisitos antes descritos.

**NOVENO: Personerías.**

Las personerías de doña **Paula Andrea Muñoz Centeno** y de don **Álvaro Patricio Wrobbel Mauriz**, para actuar en representación de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, constan en escrituras públicas de fecha 03 de marzo de 2015 y 13 de marzo de 2024, respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

**PAULA MUÑOZ CENTENO**

**ÁLVARO WROBBEL MAURIZ**

**p.p. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**